

DECRETO:

Artículo 1.— El Prof. Pablo Rafael Casimiro Castro queda designado Subsecretario de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Lic. Cotubanamá Dipp.

Artículo 2.— El Lic. Cotubanamá Dipp, queda designado Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, en sustitución del Sr. Julio Soto Medina.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1730, que nombra al Lic. Teófilo Quico Tabar, Director General de la Corporación de Fomento Industrial

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1730

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Teófilo Quico Tabar, queda designado Director General de la Corporación de Fomento Industrial, en sustitución del Lic. Roger Ogando.

Artículo 2.— El Lic. Teófilo Quico Tabar, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1731, que nombra al Lic. Javier Peña, Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1731

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Javier Peña, queda designado Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo de Crédito Cooperativo (IDECOOP), en sustitución del Lic. Fabio Solís Rodríguez.

Artículo 2.— El Lic. Javier Peña deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO